



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 3 de agosto de 2022*

**RES. SAGyP N° 289/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00014327-4/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita la transferencia de créditos a través del Sistema Económico, Presupuestario, Financiero y Contable “SIU-Pilagá”, entre el Ministerio Público (Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5 - Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público), y el Consejo de la Magistratura, por las compras y contrataciones comunes a las ramas del Ministerio Público y que fueran oportunamente gestionadas por el Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021- elevó a esta Secretaría el Informe N° 536/22, en el que menciona el requerimiento efectuado por el Consejo de la Magistratura y hace saber que la citada transferencia responde a gastos derivados de las readecuaciones provisorias nro. 1 y 2 del Servicio de Limpieza y readecuaciones provisorias nro. 17 y 18 del Servicio de Vigilancia.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los fines de dicho ejercicio constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP N° 51/2022).

Que en línea con lo antes reseñado, corresponde autorizar la transferencia de crédito entre dependencias, con miras a permitir la ejecución presupuestaria de los gastos compartidos y tramitados en el ámbito del sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, del Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la transferencia de crédito a través del Sistema Económico, Presupuestario, Financiero y Contable “SIU-Pilagá”, entre el Ministerio Público (Programa Presupuestario N° 40 -CACRMP-) y el Consejo de la Magistratura, con el objeto permitir la ejecución presupuestaria del gasto correspondiente a una contratación común, conforme se detalla en el Adjunto 90682/22, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 289/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

